MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN MEMAZ No. 91-2-10061-22 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y LA FIRMA PLASTICOS FENIX S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS COMO ESTÍMULO EN NAVIDAD PARA LOS HIJOS DEL PERSONAL UNIFORMADO Y NO UNIFORMADO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, ASÍ COMO TAMBIÉN HIJOS DEL PERSONAL ADSCRITOS A BIENESTAR SOCIAL".

Entre los suscritos, de una parte, la **POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra el CONTRATISTA, debidamente identificado como aparece en el anexo Nro.1 DATOS DEL CONTRATO, hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de selección realizado a través de la modalidad de selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con lo establecido en el artículo 2°, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 (Modificado por el Art. 6 del Decreto 1860 de 2021), el cual se llevó a cabo a través del SECOP II. **d)** Que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de contratación No. PN MEMAZ SA 010 2022, se llevó a cabo el cierre del proceso recibiéndose cuatro (04) ofertas, y de acuerdo al resultado de las verificaciones realizadas por parte del Comité Evaluador/Asesor, se determinó que tres (03) proponentes se encontraban habilitados en el orden jurídico, técnico y financiero, y que sus ofertas económicas se encuentran dentro de las condiciones del mercado. **e)** Que el día 05 de diciembre de 2022 se realizó la subasta inversa electrónica con los oferentes habilitados para la misma, en la cual se obtuvo el ultimo lance valido por valor de $ 160.426.800,00 generando un ahorro a la Entidad de $ 39.921.375,00 (19.93%) comparado con la oferta de menor valor inicial, el cual fue el punto de partida para realizar los lances, y de acuerdo al resultado de la subasta electrónica y las evaluaciones realizadas, el Comité Evaluador y el Comité de Adquisiciones, mediante Acta No.107/AREAD-GRUCO-17.3 del 06 de diciembre de 2022, sugirieron al ordenador del gasto de la Policía Metropolitana de Manizales la decisión a adoptar dentro del proceso de contratación No. PN MEMAZ SA 010 2022. **f)** Que mediante Resolución No. 165 del 06 de diciembre de 2022 se adjudica el proceso de selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización No. PN MEMAZ SA 010 2022 a la firma PLASTICOS FENIX S.A.S., al haber cumplido con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero, obteniendo el mejor lance en el desarrollo de la subasta electrónica. **g)** Que la POLICÍA designará la supervisión para el presente contrato, quien(es) mantendrá(n) comunicación con el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo del contrato y ejercerá(n) las funciones prescritas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. **h)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: ***PRIMERA. OBJETO***: El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo Nro. 1 DATOS DEL CONTRATO. ***SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO***: El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el CONTRATISTA se compromete para con la POLICÍA a suministrar los bienes requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de hacer. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. ***TERCERA VALOR***: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo Nro. 1 DATOS DEL CONTRATO. **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio

están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA. FORMA DE PAGO***: La POLICÍA NACIONAL pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo Nro. 1 DATOS DEL CONTRATO. ***PARÁGRAFO PRIMERO:*** **FORMA DE PAGO**: La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES pagará al contratista el valor total del contrato en un solo desembolso contra entrega a la recepción de los bienes, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del aliado tecnológico (OLIMPIA) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC. ***PARÁGRAFO SEGUNDO:*** **CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo Nro. 1 DATOS DEL CONTRATO, a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones bancarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de la certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de Ley. (Decreto 3590 del 28/09/2011). ***QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL***: El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo Nro. 1 DATOS DEL CONTRATO. ***SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN***: El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo Nro. 1 DATOS DEL CONTRATO. ***SÉPTIMA. VIGENCIA***: La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo Nro. 1 DATOS DEL CONTRATO. ***OCTAVA. LUGAR DE ENTREGA***: El sitio en el cual se entregarán los bienes y/o se prestaran los servicios objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo Nro. 1 DATOS DEL CONTRATO. ***NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA***: En general, son derechos del CONTRATISTA: **1)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3)** Obtener la colaboración necesaria de la POLICÍA para el adecuado desarrollo del contrato. ***DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA***: **1).** Cumplir con el objeto contractual. **2).** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3).** Responder en los plazos que la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4).** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5).** Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana de Manizales o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía. **6).** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7).** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento al Comando de la Policía Metropolitana de Manizales y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **8)**. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9).** Restituir a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. **10).** Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de elementos y/o personal. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos. **11).** En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. **12).** Con el ánimo de incorporar criterios articulados con la protección del medio ambiente, el contratista se compromete a comercializar productos que, por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables **13).** El contratista se compromete a la adquisición preferiblemente de insumos ecológicos o biodegradables y demás elementos que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en

material reutilizado y/o reciclado. **14).** Considerar el uso de lámpara ahorradoras de energía. **15).** Promover el uso de productos que tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permite a los consumidores identificar y orientar sus preferencias de uso, al tratarse de productos que no afectan de manera significativa el medio ambiente **16).** El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente **17).** Para evitar el incremento de precios el contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar **18).** El contratista se compromete a entregar oportunamente y el tiempo establecido en el presente pliego el servicio ofertado de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas **19).** Aplicar Buenas Prácticas Ambientales de acuerdo con los servicios prestados. **20).** Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. **21).** El contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TITULO 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).**22).** Asumir la responsabilidad frente a cualquier infracción ambiental por omisión de permisos concesiones o licencias ambientales que hubiere sido necesario tramitar antes del inicio del contrato **23).** INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne a la Policía Nacional de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **24).** Y las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **COMPROMISO DE GESTIÓN AMBIENTAL: 1).** El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. **2).** Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Manizales se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. **3).** Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en **cumplimiento del Decreto 1369 de 2014**, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa." **4).** El contratista se compromete a la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de bines a contratar. **5).** A contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. **6).** A responder por cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y de la entrega de los bienes. **7).** El contratista debe realizar la disposición final adecuada de cualquier elemento peligroso resultante de la ejecución del contrato. **8).** A capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos. **9).** Cualquier infracción

ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la entrega de los bienes, será asumida como su responsabilidad. **10).** En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle**. 11).** El contratista se compromete a la adquisición preferiblemente de insumos ecológicos o biodegradables y demás elementos que no impacten negativamente la capa de ozono. **12).** Promover el uso de productos que tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permite a los consumidores identificar y orientar sus preferencias de uso, al tratarse de productos que no afectan de manera significativa el medio ambiente. - **OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SG-SST:** Con la presentación de la oferta el contratista se compromete a cumplir con las obligaciones del Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019 y las siguientes condiciones contempladas en la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y las demás que contemple la presente resolución así como la normatividad aplicable y requisitos legales vigentes que lo reglamenten, adicionen o modifiquen, los cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SG-SST.: **1)** El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes **2)** Si la actividad objeto del contrato está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, trabajo en caliente, espacios confinados, etc) se deberá presentar licencia vigente de la persona que realizara la actividad, que contemple habilitación para el desempeño de la tarea **3).** Se deberá contar con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar **4).** Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad. **5).** Evidenciar la activa participación en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales. **6).** Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada. Será por cuenta del contratista el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, anteojos, calzado, cinturones de seguridad arnés, protectores auditivos y cualquier otro elemento necesario que la ley y el supervisor exijan. Mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas vigentes en Colombia referente a sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo **7).** Los operarios deben contar con dotación personal completa y especializada de acuerdo a la actividad desempeñada por cada uno de estos, dicha dotación debe ser entregada trimestralmente acorde a las normas técnicas colombianas; Sin ninguna excepción, no se permitirá que los empleados que no cuenten con los elementos de seguridad ya mencionados o estos se encuentren deteriorados, pueda laborar o realizar algún tipo de trabajo dentro de las instalaciones. **8).** Se deben delimitar y demarcar las zonas de trabajo, señalizar zonas de almacenamiento, vías de circulación y señalización de salidas de emergencia de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **9).** Si se presentare cualquier accidente en el lugar en donde se ejecutan las actividades de mantenimiento objeto del presente contrato, será por cuenta del contratista el cubrimiento de los gastos que este genere y su responsabilidad por el no empleo de los elementos de seguridad industrial contemplada por la ley. **10).** Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por la Policía Nacional, para el área donde desarrollará las tareas. **11).** Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada. **12).** Entregar al supervisor del contrato, certificado de afiliación vigente que evidencien objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato. **13)** Evidenciar objetivamente que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual. ***DECIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL*: 1)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. ***DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL*: 1).** Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto

contratado. **2).** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **3).** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4).** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. **5).** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6).** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7).** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8).** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. **9).** Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **10).** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **11).** Visita de acompañamiento, por solicitud expresa del contratista y/o por cualquier otro motivo que amerite la realización de la misma. ***DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO*:** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo o con posterioridad a la ejecución del contrato. ***DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA*:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y publicación en el SECOP II, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el veinte por ciento 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días calendario más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **b) DE CALIDAD DEL SERVICIO Y/O BIENES:** En cuantía equivalente al cincuenta por ciento 50% del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y 01 año más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **PARÁGRAFO PRIMERO**: La póliza deberá constar expresamente que el cumplimiento del contrato ampara el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. ***DÉCIMA QUINTA. PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE*:** Cumplir con todas las normas ambientales, de seguridad ambiental y seguridad industrial establecidas. ***DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD*:** El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. ***DÉCIMA SÉPTIMA. SANCIONES*: a) MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** – Salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA** mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **POLICÍA** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL **CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los

perjuicios que cause a la **POLICÍA**. No obstante, la **POLICÍA** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. Se observará el procedimiento para la imposición unilateral de multas de acuerdo a las Leyes 1150 de 2007 artículo 17, y 1474 de 2011 artículo 86, y en los vacíos procedimentales que contengan dichas Leyes, se tendrá en cuenta el procedimiento administrativo sancionatorio general previsto en los artículos 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011. **PARÁGRAFO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. ***DECIMA OCTAVA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA*:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la POLICÍA los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. ***DECIMA NOVENA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES*:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la POLICÍA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. ***VIGÉSIMA. MONEDA DEL CONTRATO:*** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. ***VIGÉSIMA PRIMERA. CESIONES Y SUBCONTRATOS*:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA,** pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. ***VIGÉSIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES*:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. ***VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL*:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. ***VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS*:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN*:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas y la aprobación de las partes del contrato generado por el SECOP II y del correspondiente registro presupuestal, y para su **ejecución** se requiere de la aprobación por parte de la **POLICÍA** del mecanismo de cobertura del riesgo constituido por parte del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA** y la aprobación del contrato en el SECOP II por parte del CONTRATISTA, este, deberá presentar la garantía única en original en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Manizales de la **POLICÍA** y publicarla en el SECOP II para su aprobación. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. ***VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS*:** Entre

otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1)** Pliegos de condiciones físicos y SECOP II y adendas. **2)** Propuesta del Contratista presentada a través del SECOP II en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA**. **3)** Anexos del contrato. **4)** Documentos que suscriban las partes. ***VIGÉSIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS*:** El contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la legislación colombiana. ***VIGÉSIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN*:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. ***VIGÉSIMA NOVENA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:*** El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. ***TRIGÉSIMA. RÉGIMEN LEGAL*:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. ***TRIGÉSIMA PRIMERA*: *DOMICILIO CONTRACTUAL:*** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Manizales (Caldas); para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original, el día 09 DIC 2022

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **DIEGO ENRIQUE FONTAL CORNEJO**
Comandante Policía Metropolitana de Manizales

CONTRATISTA

Señor **ANTONIO SALCEDO TARÍN**
Identificado con la cédula de extranjería número 159.196 expedida en BOGOTÁ D.C.
Representante Legal PLÁSTICOS FÉNIX S.A.S.

Elaborado por: PT. DEISY VIVIANA GARCÍA GONZÁLEZ- AREAD – GRUCO
Revisado por: IT. YULY PAOLA QUINTANA VALERO - AREAD-GRUCO (E)
Revisado Por: ST. DIANA MARCELA VÉLEZ ARANGO – COMAN – ASJUR
Revisado por: CT. OSCAR FERNANDO CERÓN BASTIDAS – SUBCO-JEFAD
Ubicación: D:\DEISY\PROCESOS 2022\0.18. ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS COMO ESTÍMULO EN NAVIDAD

ANEXO Nro. 1
DATOS DEL CONTRATO

CONTRATO	PN MEMAZ No. 91-2-10061-22 del 09 de diciembre de 2022
CONTRATANTE	Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales NIT. 900.805.219-6
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel DIEGO ENRIQUE FONTAL CORNEJO
CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro.	79.844.196 de Bogotá D.C.
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Manizales
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 6283 del 14 de octubre de 2022
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00684 del 18 de marzo de 2022
CONTRATISTA	NOMBRE: PLASTICOS FENIX S.A.S. NIT: 890307682-1 REPRESENTANTE LEGAL: ANTONIO SALCEDO TARIN DOC. IDENTIDAD: CE # 159.196 de Bogotá D.C. CIUDAD NOTIFICACIÓN: TEBAIDA – QUINDÍO DIRECCIÓN: KM 10 VIA ARMENIA LA TEBAIDA TELÉFONO: 7313574 - 3127819996 E-MAIL: legal@plastifenix.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de Selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización No. PN MEMAZ SA 010 2022.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Para la supervisión del contrato que se origine del presente proceso se requiere una persona que tenga conocimiento de los bienes o servicios a adquirir, quien realizara seguimiento continuo e informará a la Policía Metropolitana de Manizales y a la Jefatura del Área Administrativa y Financiera las novedades que se presenten, quien(es) vigilará (n) el correcto cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, así mismo informará periódicamente sobre el desarrollo de la ejecución y liquidación del contrato dentro de los términos y plazos previstos por el grupo de contratos con el comunicado de notificación, debiendo dar cumplimiento a las funciones, responsabilidades, facultades y prohibiciones consagradas de manera general y aquellas que están relacionadas en Leyes 80/93, 1150/07,1474/11 y 734 de 2002, en el **Artículo 8°.***Publicación de la ejecución de contratos.* del Decreto 103 de 2015 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones, Decreto 1082 de 2015 y el capítulo XII SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA de la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" (*Deroga la Resolución No. 3256 del 16 de Diciembre de 2004*), lo previsto en la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional y de acuerdo con lo establecido en el comunicado oficial No. S-2018 – *024488* / SEGEN –ARIAC–29 del 03/06/2018, el cual trata sobre la aplicación del SG-SST en materia contractual, el Instructivo Nro. 016 del 24 de marzo de 2010 de la Dirección General de la Policía Nacional, y la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría en los Contratos Estatales expedida por Colombia Compra Eficiente(http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/normativas/guia_supervision_interventoria.pdf), por lo cual se deberá dar aplicabilidad a lo allí indicado. Es de anotar que el informe de supervisión deberá ser cargado al SECOP II mensualmente y una vez ejecutado el total del contrato con la respectiva reevaluación del proveedor, así

mismo deberá hacer llegar el informe de supervisor con los respectivos soportes al Grupo de Contratos.

De acuerdo a lo anterior, la vigilancia, supervisión, verificación operativa y técnica del contrato estará a cargo del siguiente personal, el cual cuenta con conocimientos básicos en este tipo de elementos, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana de Manizales para la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual, así:

UNIDAD	SUPERVISOR
MEMAZ	Jefe Grupo de Talento Humano Policía Metropolitana de Manizales
MEMAZ-BIESO	
DECAL	Jefe Grupo de Talento Humano Departamento de Policía Caldas
ESAGU - BIESO	Jefe Grupo de Talento Humano Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez
ESAGU	
NUSEFA	Rectora Colegio Nuestra Señora de Fátima

La supervisión del contrato estará a cargo de verificar de manera clara que se cumpla con las especificaciones técnicas del objeto del contrato, tramite para que se hagan efectivas las garantías y pólizas de cumplimiento y en general el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en la normatividad legal vigente relacionada, debiendo cumplir entre otras con las siguientes obligaciones:

1. Ejercer esta actividad con responsabilidad, en forma oportuna, eficiente y eficaz de forma tal que se garantice el apropiado desarrollo y ejecución del objeto contractual.
2. Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados al contrato.
3. Asegurar que el contratista se ciña con los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones del contrato.
4. Velar porque la ejecución del contrato no tenga interrupciones injustificadas.
5. Buscar, en la medida de lo posible, que no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas para solucionar las controversias.
6. Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en la Ley 80 de 1993.
7. Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones.
8. Exigir la información que considere necesaria con el fin de abordar las obligaciones que su actividad le demanda, con pleno conocimiento de los distintos aspectos contractuales.
9. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes o instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado en el correspondiente acuerdo contractual o convencional.
10. Sugerir las medidas y efectuar las recomendaciones que considere necesarias para la mejor ejecución del acuerdo.
11. Tan pronto como quede ejecutado en su totalidad el contrato, deberá rendir por

	escrito un informe de su cumplimiento ante la Jefatura del Área Administrativa, (informe final), anexando la correspondiente acta de liquidación. 12. Para el contrato de prestación de servicios profesionales y para aquellos donde se involucra el empleo de personal por parte del contratista, se debe evitar a toda costa incurrir en actuaciones que tipifiquen un contrato de trabajo; en tal sentido debe quedar claro que la profesional cuenta y debe facilitársele el desarrollo de su plena autonomía técnica, total independencia, no sometida al cumplimiento de ningún tipo de horario. Para este tipo de contrato **no hay subordinación.** 13. En aquellos eventos en que surjan **ausencias prolongadas del supervisor**, **es necesario que se solicite al ordenador del gasto mediante comunicación, el nombramiento de un determinado funcionario como supervisor encargado** en virtud de la ausencia justificada del titular verbigracia vacaciones, curso de ascenso, comisiones del servicio por periodos considerables. 14. La entrega de la supervisión de un funcionario a otro debe ser previa autorización del ordenador del gasto y debe ser realizada mediante acta de entrega, señalando el estado actual del contrato o la orden de compra, datos o hechos de relevancia que deban ser conocidos por el supervisor entrante. 15. Una vez notificado el inicio de la ejecución del contrato el supervisor deberá coordinar con el almacenista la solicitud del pedido en SAP – SILOG. 16. Los supervisores **no pueden hacer modificaciones** a los términos y condiciones establecidos en los contratos u órdenes de compra sin la aprobación del ordenador del gasto. 17. Las prórrogas a los contratos y órdenes de compra **deben estar amparadas en causales de justificación válidas** verbigracia fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero o hechos imprevisibles para el contratista y en tal sentido los conceptos emitidos por la supervisión para tal fin deben analizar que efectivamente exista una causal válida para que la Administración conceda la prórroga. 18. Los recibidos a satisfacción deben ser realizados **una vez haya sido verificado que los servicios cumplen con las especificaciones técnicas y/o condiciones establecidas para los mismos**, debiendo tener presente que algunos bienes **y/o servicios** requieren certificados de conformidad o resultados de pruebas de calidad que avalen que cumplen con las determinadas especificaciones. 19. Los sitios de entrega de los bienes y/o servicios **no pueden ser modificados unilateralmente** por el supervisor. 20. Para el caso de bienes inmuebles en arrendamiento, se recomienda recibirlos inventariados y restituirlos de igual modo. 21. Se recomienda a los supervisores llevar un expediente físico donde obren todas las actuaciones derivadas del ejercicio de la supervisión. 22. Debe existir fluida comunicación entre el supervisor y los diferentes grupos que intervienen durante la ejecución del contrato en lo que refiere a la recepción y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. 23. Los informes de supervisión **deben ser presentados de manera oportuna**, informando las novedades en tiempo real y de igual modo las consideraciones o

	recomendaciones por parte de la supervisión en relación a la novedad reportada. 24. Se recuerda que es responsabilidad del supervisor registrar el avance de la ejecución del contrato en el SECOP II. 25. Los supervisores de los contratos de interventoría deberán realizar la publicación en SECOP II de los informes que presente la interventoría frente a la ejecución del contrato de obra previa verificación y aprobación del contenido de los mismos. 26. Se deben adelantar las gestiones y acciones que correspondan para efectos de mitigar y/o evitar la constitución de reservas presupuestales injustificadas. 27. En aquellos eventos en que se haya configurado una reserva presupuestal, es necesario que se adelanten todas las gestiones y acciones posibles para depurar la reserva que se constituyó, esto con la finalidad de evitar la configuración de una vigencia expirada. 28. Informar oportunamente el cumplimiento de las obligaciones pendientes por parte del contratista en los contratos que se constituyó reserva presupuestal. 29. Asistir a las mesas de trabajo que se convoquen para el seguimiento a la ejecución de la reserva presupuestal llevando la información que permita conocer el estado actual de cada proceso. 30. Tramitar para conocimiento del Ordenador del Gasto las situaciones o anomalías que afecten la debida ejecución del contrato y que sean reportadas por el contratista. 31. Informar al Ordenador del Gasto y a la firma contratista para se que adopten las medidas necesarias, cuando se produzcan fenómenos que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato. 32. DOCUMENTOS QUE DEBE RENDIR EL SUPERVISOR A LA OFICINA DE CONTRATOS: Factura o cuenta de cobro, entrada al almacén (si es un bien), recibo a satisfacción del bien, servicio u obra, copia del pago de seguridad social (Se debe solicitar para cada pago), si es persona natural y no está obligado a realizar los aportes parafiscales debe anexar el correspondiente aporte a salud y pensión, copia de los pagos efectuados por tesorería, informe de supervisión mensual según formato vigente (CÓDIGO: 2BS-FR-0019 de FECHA: 12-03-2021, VERSIÓN: 5) y Acta de liquidación. **Esta documentación debe rendirse una vez se tenga la información relacionada con la orden de pago y entradas al almacén, máximo dentro del mes siguiente al recibido del bien o servicio en el Grupo de Contratos**. 33. **Los supervisores deberán solicitar el usuario para registrase en el SECOP II,** de acuerdo al capitulo III. Registro de usuarios establecido en la Guía rápida para el Registro de la Entidad Estatal(**https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20180803_guia_pp_registroentidadestatal_entidadestatal_v4.pdf**), con este, podrán acceder al proceso de contratación relacionado en el asunto. Lo anterior con el fin de que cada supervisor publique el respectivo informe de supervisión 2BS-FR-0019 dentro del proceso en dicho Portal, de acuerdo a lo establecido en la guía de gestión contractual capitulo **VI. Seguimiento a la ejecución contractual,** la cual puede ser consultada en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/14_20180803_gu

	ia_gc_gestion_contractual_entidadestatal_v3.pdf. 34. Los supervisores deberán solicitar el usuario de facturación electrónica (aplicativo OLIMPIA), con el ROL de tramitadores siguiendo los parámetros fijados en el MANUAL DE USUARIO-MÓDULO RECEPCIÓN FACTURA ELECTRÓNICA – MINHACIENDA F-DI -14, versión Nro. 3. El cual puede ser descargado del siguiente link: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SIIFNacion/pages_ciclodenegocios/p8derechosycartera. 35. Verificar que el contratista diligencie y entregue a la entidad el formato Código: 1DT-FR-0016 "DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS", una vez sea perfeccionado el contrato. El acceso a la información deberá ajustarse a los parámetros establecidos en el procedimiento 1DT-PR-0006 entrega de Información bajo deber de reserva, proceso de gestión documental y sus procedimientos asociados. 36. Verificar las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de la Policía Metropolitana de Manizales, por parte del contratista y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato, de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" en especial las señaladas en su Artículo 2.2.4.6.28. Para este propósito, debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: a. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con el contratista y sus trabajadores o subcontratistas. b. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente. c. Informar al contratista al igual que a sus trabajadores, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. d. Instruir al contratista y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad. e. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, para lo cual podrá asesorarse con el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en la unidad. 37. Verificar el cumplimiento del contratista frente a todos los Estándares Mínimos del

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con la Resolución 1111 de 2017 *Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes*, (***derogada por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019***) en especial lo indicado el **Artículo 8. *Obligaciones del empleador o contratante,*** así:

a. Contabilizar en los indicadores de estándares, los contratistas, estudiantes, trabajadores en misión y en general todas las personas que presten servicios o ejecuten labores en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de la empresa contratante.

b. Documentar y mantener un procedimiento que incluya todos los aspectos relacionados en el art. 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y los del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

c. Verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución del contratista que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de la empresa contratante y de las personas que lo asesoran o asisten en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes deben tener licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas.

38. De conformidad con lo previsto en la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional y de acuerdo con lo establecido en el comunicado oficial No. S-2018 –*024488/* SEGEN –ARIAC–29 del 03/06/2018, el cual trata sobre la aplicación del SG-SST en materia contractual se deberá dar aplicabilidad a lo allí indicado, así:

Se recomienda que en la etapa de ejecución de los contratos se realicen las siguientes actividades por parte de los supervisores de los mismos, observando para ello las directrices y lineamientos que sobre el SG-SST haya fijado la dirección de Talento Humano:

- Procurar canales de comunicación para gestión de una efectiva seguridad y salud en el trabajo con los contratistas de manera que, previo al inicio del contrato, el contratante informe sobre los peligros y riesgos generales y específicos en la zona de trabajo, así como sobre la forma de controlarlo y las medidas de prevención y atención de emergencias, y que el proveedor o contratista informe acerca de los presuntos accidente de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato, al igual que de los riesgos que se detecten.

- Verificar, antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores, contratistas de conformidad con la normativa vigente.

- Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo N° 2.2.4.6.10., del decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo".

- El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes.

Según la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional Para la ejecución del contrato: Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá:

- Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SG-SST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Evidenciar la activa participación en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.

- Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por la Policía Nacional, para el área donde desarrollará las tareas.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar al supervisor del contrato, certificado de afiliación vigente que evidencien objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.

39. Socializar con los contratistas o proveedores el contenido de la circular externa 016 del 09/03/2021, con lo referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021.

Además, deberán cumplir las funciones de carácter administrativas, técnicas, financieras y legales contempladas en la Ley 1474 de 2011 y en el capítulo XII SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA de la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", así como abstenerse de incurrir en las prohibiciones allí contempladas. En caso de dudas sobre el contenido de estas normas, podrán ser consultadas en el Grupo de Contratos y reclamar copia de la misma.

	NOTA: El supervisor del contrato deberá verificar la presentación oportuna de la póliza de garantía original por parte del contratista (si ésta se ha solicitado en el contrato), igualmente se informa que la ejecución del contrato solo se podrá iniciar con la aprobación de la Póliza; si el contrato no requiere de póliza la ejecución inicia a partir del registro presupuestal. Los supervisores que presenten alguna situación administrativa, (vacaciones, licencias, excusas total, traslados, etc) deberán solicitar mediante comunicación oficial la solicitud de reemplazo al ordenador del gasto, para lo cual deberán enviar copia de la solicitud a la oficina de contratos, anexo al acta de entrega del cargo, con el fin de que obren como antecedentes para el respectivo pago, es de aclarar que dicha solicitud deberá ser avalada por el subcomandante de cada unidad según corresponda, es importante aclarar que **las obligaciones de la supervisión finalizan una vez vencido las vigencia de las pólizas expedidas con ocasión al respectivo contrato** o con la ejecución del contrato y la liquidación del mismo cuando no se exijan pólizas. De igual manera se deberá presentar el informe de supervisión una vez se realice la entrega de los bienes y/o servicios del contrato con fecha límite del mes siguiente, radicado al ordenador del gasto MEMAZ, previa revisión del analista de contratos para posterior publicación en el SECOP II por parte de supervisor y entrega de manera física al Grupo de Contratos con el fin de que repose en el respectivo expediente contractual, así mismo de deberán registrar el avance de la ejecución del contrato en la sección "Balance de Pagos y Balance de Entregas, esto es cumplimiento al procedimiento ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS, Código: 2BS-PR-0010, Fecha: 12-03-2021, Versión: 6, donde indica que: *(…)* *El Supervisor, Coordinador o Interventor del contrato, deberá remitir al ordenador del gasto el informe de seguimiento a la ejecución del contrato o los informes de incumplimiento, en los formatos establecidos, documento que deberá presentarse de manera física para su correspondiente revisión e inserción en el expediente del contrato, e igualmente deben estar publicados por el supervisor, interventor o coordinador en el expediente electrónico del contrato en SECOP II, en la sección de "documentos de ejecución del contrato".* ***Adicionalmente, deberán registrar el avance de la ejecución del contrato en la sección "Balance de Pagos y Balance de Entregas".*** *(…)* La adquisición de los bienes requeridos por cada una de las dependencias (MEMAZ, DECAL, ESAGU, BIESO) se encuentra supeditado a la disponibilidad de su presupuesto, es decir, cada una de las unidades y sus grupos cuenta con un presupuesto disponible para satisfacer sus necesidades, por lo tanto, los servicios suministrados a cada una de ellas no podrán exceder este presupuesto. La Policía Metropolitana de Manizales no reconocerá valores por encima de lo disponible para cada una de las unidades y sus dependencias adscritas, en tal sentido se deben mantener control permanente por parte del contratista y el respectivo supervisor. Es de anotar que se deberá presentar un informe de supervisión contraentrega de los bienes del contrato radicado al ordenador del gasto MEMAZ, previa revisión del analista de contratos para posterior publicación en el SECOP II por parte de supervisor y entrega de manera física al Grupo de Contratos con el fin de que repose en el respectivo expediente contractual.
CLAUSULA PRIMERA- OBJETO	"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS COMO ESTÍMULO EN NAVIDAD PARA LOS HIJOS

DEL PERSONAL UNIFORMADO Y NO UNIFORMADO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, ASÍ COMO TAMBIÉN HIJOS DEL PERSONAL ADSCRITOS A BIENESTAR SOCIAL".

CLAUSULA TERCERA- VALOR

Para efectos legales y presupuestales, el valor total del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 160.426.800,00)** Moneda Legal Incluido IVA (si aplica), distribuidos así:

ITEM	REFERENCIA DE EDADES	DESCRIPCIÓN	UNIDA/ MEDIDA	UNIDAD DESTINO	TOTAL CANT	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	0 a 11 meses para niñas y niños	JUGUETE CONTROL DE APRENDIZAJE DE INGLÉS	UNIDAD	MEMAZ	42	$ 41.800,00	$ 1.755.600,00
2	1 año para niñas y niños	CONEJITO SUAVE CON SONIDOS	UNIDAD	MEMAZ	73	$ 60.800,00	$ 4.438.400,00
3	0 a 1 año para niñas y niños	CONTROL REMOTO DIDACTICO MUSICAL PARA BEBE	UNIDAD	DECAL	58	$ 25.800,00	$ 1.496.400,00
				MEMAZ-BIESO	23		$ 593.400,00
				ESAGU - BIESO	7		$ 180.600,00
4	0 a 1 año para niñas y niños	TELÉFONO PARA BEBÉ INFANTIL DIDÁCTICO MUSICAL	UNIDAD	DECAL	60	$ 23.900,00	$ 1.434.000,00
				MEMAZ BIESO	21		$ 501.900,00
5	1 año para niñas y niños	CÁMARA PROYECTOR LA GRANJA	UNIDAD	MEMAZ - BIESO	73	$ 40.800,00	$ 2.978.400,00
6	2 a 3 años para niñas y niños	MINI EQUIPO DE GOLF	UNIDAD	DECAL	81	$ 33.900,00	$ 2.745.900,00
				MEMAZ-BIESO	55		$ 1.864.500,00
				ESAGU - BIESO	8		$ 271.200,00
7	2 a 3 años para niñas y niños	CARRO FORMULA PARA NIÑO Y NIÑA	UNIDAD	DECAL	80	$ 51.900,00	$ 4.152.000,00
				MEMAZ-BIESO	55		$ 2.854.500,00
8	2 a 3 años para niña	JUGUETE PARA NIÑA TIPO PERRO FURREAL FRIENDS POOPALOTS PEQUEÑOS PASEOS SURT	UNIDAD	MEMAZ	54	$ 56.800,00	$ 3.067.200,00
9	2 a 3 año para niños	PJ MASKS DELUXE VEHICLE ASST	UNIDAD	MEMAZ	56	$ 63.400,00	$ 3.550.400,00
10	4 a 5 años para niños y niñas	TABLET INFANTIL DIDÁCTICA.	UNIDAD	MEMAZ	169	$ 77.400,00	$ 13.080.600,00
11	4 a 5 años para niños	CAMION LAT MONSTER TRUCKS	UNIDAD	DECAL	52	$ 23.900,00	$ 1.242.800,00
				MEMAZ-BIESO	44		$ 1.051.600,00
				ESAGU - BIESO	5		$ 119.500,00
12	4 a 5 años para niños	CAMIONETA 4 X 4 LUCES Y SONIDOS.	UNIDAD	DECAL	53	$ 27.400,00	$ 1.452.200,00
				MEMAZ - BIESO	45		$ 1.233.000,00
13	4 a 5 años para niñas	MUÑECO GOLOSO MECANISMO TETERO LUZ	UNIDAD	DECAL	44	$ 37.900,00	$ 1.667.600,00
				MEMAZ-BIESO	40		$ 1.516.000,00
				ESAGU - BIESO	4		$ 151.600,00
14	4 a 5 años para niñas	MICROFONO DIDÁCTICO:	UNIDAD	DECAL	44	$ 32.900,00	$ 1.447.600,00
				MEMAZ-BIESO	40		$ 1.316.000,00

15	6 años para niñas y niños	PATINETA CON CANASTAS	UNIDAD	MEMAZ	91	$ 59.900,00	$ 5.450.900,00
16	7 años para niñas y niños	PATINETA SENSILLA TIPO TRISCOOTER DE ALUMINIO	UNIDAD	MEMAZ	73	$ 90.400,00	$ 6.599.200,00
17	7 años para niñas y niños	MALETÍN PORTABLE HOSPITAL DENTAL	KIT	MEMAZ	25	$ 89.800,00	$ 2.245.000,00
18	6 a 7 años para niñas	MALETÍN PLÁSTICO - TOCADOR DE BELLEZA	KIT	DECAL	39	$ 43.100,00	$ 1.680.900,00
				MEMAZ-BIESO	43		$ 1.853.300,00
				ESAGU - BIESO	2		$ 86.200,00
19	6 a 7 años para niñas	MUÑECA EN BICICLETA Y NIÑA CON ACCESORIOS	KIT	DECAL	40	$ 38.400,00	$ 1.536.000,00
				MEMAZ BIESO	43		$ 1.651.200,00
20	6 a 7 años para niños	CARRO TRANSFORME (BLOCK TECH 3 EN 1 ROBOT JEEP 133 PCS	KIT	DECAL	45	$ 32.900,00	$ 1.480.500,00
				MEMAZ-BIESO	51		$ 1.677.900,00
				ESAGU - BIESO	8		$ 263.200,00
21	6 a 7 años para niños	JUGUETE GUERRA DE BUQUES	KIT	DECAL	46	$ 27.800,00	$ 1.278.800,00
				MEMAZ BIESO	51		$ 1.417.800,00
22	8 a 9 años para niños	JUEGO DE MESA "SABELOTODO JUNIOR"	KIT	DECAL	49	$ 40.900,00	$ 2.004.100,00
				MEMAZ-BIESO	53		$ 2.167.700,00
				ESAGU - BIESO	9		$ 368.100,00
23	8 a 9 años parta niñas y niños	JUEGO DIDÁCTICO TWISTER	SET	DECAL	101	$ 54.500,00	$ 5.504.500,00
				MEMAZ-BIESO	94		$ 5.123.000,00
				ESAGU - BIESO	6		$ 327.000,00
24	8 a 9 años para niñas	MICRÓFONO INALÁMBRICO DE KARAOKE	UNIDAD	DECAL	50	$ 62.900,00	$ 3.145.000,00
				MEMAZ BIESO	39		$ 2.453.100,00
25	8 a 12 años para niñas	AURICULARES CON LUCES LED Y OREJAS DE GATO	UNIDAD	MEMAZ	40	$ 50.900,00	$ 2.036.000,00
				DECAL	56		$ 2.850.400,00
				MEMAZ-BIESO	34		$ 1.730.600,00
				ESAGU - BIESO	4		$ 203.600,00
26	8 a 9 años para niños y niñas	DIADEMA INHALÁMBRICA BLUETOOTH.	UNIDAD	MEMAZ	53	$ 52.900,00	$ 2.803.700,00
27	8 a 9 años para niñas y niños	RELOJ INTELIGENTE PARA NIÑOS	UNIDAD	MEMAZ	93	$ 67.900,00	$ 6.314.700,00
28	10 a 12 años para niños	JUEGO DE MESA – FUTBOLÍN	KIT	DECAL	59	$ 67.900,00	$ 4.006.100,00
				MEMAZ-BIESO	46		$ 3.123.400,00
				ESAGU - BIESO	9		$ 611.100,00
29	10 a 12 años para niños y niñas	RELOJ SMART WATCH	UNIDAD	DECAL	117	$ 47.900,00	$ 5.604.300,00
				MEMAZ BIESO	86		$ 4.119.400,00
30	10 a 12 años para niñas	PARLANTE TIPO OSO PARA NIÑAS	UNIDAD	MEMAZ	73	$ 63.900,00	$ 4.664.700,00
31	11 a 12 años. Niños	PARLANTE INALAMBRICO	UNIDAD	MEMAZ	93	$ 60.900,00	$ 5.663.700,00
32	niñas y niños	MESA DIDÁCTICA	SET	NUSEFA	2	$ 184.000,00	$ 368.000,00

	de 0 a 2 años	RÍE Y APRENDE		ESAGU	15		$ 2.760.000,00
33	niña de 6 a 7 años	ESCRITORIO PUPITRE	SET	NUSEFA	1	$ 116.800,00	$ 116.800,00
				ESAGU	9		$ 1.051.200,00
34	niñas para 8 a 10 años	SET PATINES CON PROTECCIÓN	KIT	NUSEFA	3	$ 170.400,00	$ 511.200,00
				ESAGU	17		$ 2.896.800,00
35	niños de 10 a12 años	TRI SCOOTER PARA NIÑOS	UNIDAD	NUSEFA	5	$ 100.800,00	$ 504.000,00
36	niñas de 6 a 7 años	SET DE DOCTORA EN CARRITO TROLLEY	SET	ESAGU	2	$ 160.200,00	$ 320.400,00
37	niños de 6 a 7 años	PATINETA SCOOTER MONOPATÍN CON LUCES	UNIDAD	ESAGU	8	$ 141.800,00	$ 1.134.400,00
38	niñas y niños de 10 a12 años	PATINETA SCOOTER SALTO PROFESIONAL SUPER RESISTENTE	UNIDAD	ESAGU	15	$ 170.400,00	$ 2.556.000,00
				CANTIDAD TOTAL, DECAL	**1074**	**$ 44.729.100,00**	
				CANTIDAD TOTAL, MEMAZ	**935**	**$ 61.670.100,00**	
				CANTIDAD TOTAL, MEMAZ BIESO	**936**	**$ 39.226.700,00**	
				CANTIDAD TOTAL, ESAGU - BIESO	**62**	**$ 2.582.100,00**	
				CANTIDAD TOTAL, ESAGU	**66**	**$ 10.718.800,00**	
				CANTIDAD TOTAL, NUSEFA	**11**	**$ 1.500.000,00**	
				CANTIDAD TOTAL, JUGUETES Y VALOR TOTAL	**3084**	**$ 160.426.800,00**	

CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO

La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES pagará al contratista el valor total del contrato en un solo desembolso contra entrega a la recepción de los bienes, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del aliado tecnológico (OLIMPIA) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC.

Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación).

Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Manizales, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional.

De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.

Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Manizales, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En todo caso, los

pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional.

De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.

Si los documentos en referencia son devueltos por La Policía Metropolitana de Manizales, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Policía Metropolitana de Manizales se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la **Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros** en original expedida por la entidad bancaria.

CAUSALES DE NO PAGO: La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de La Policía Metropolitana de Manizales del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a La Policía Metropolitana de Manizales.

La Policía Metropolitana de Manizales no reconocerá valores por encima de lo disponible. El acta de entrega y/o recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Manizales del bien suministrado o servicio prestado (Según corresponda) y por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega y/o recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se *acompaña* de los documentos que se soliciten en esta contratación, el termino para realizar el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

NOTA: El supervisor del respectivo contrato deberá socializar con el contratista el contenido de la Circular externa 016 del 09/03/2021, referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

<table>
<tr><td></td><td>NOMBRE BENEFICIARIO: PLASTICOS FENIX S.A.S.
BANCO: BANCOLOMBIA S.A.
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 72487022401</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA QUINTA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>El presente contrato se encuentra cargo al presupuesto correspondiente a la VIGENCIA FISCAL DE 2022 amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (SIIF 2) No.16022 del 04/11/2022, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Manizales, distribuidos, así:
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DEPENDENCIA</th><th>POSICIÓN CATALOGO DE GASTO</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td rowspan="2">1</td><td>M15 POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES</td><td rowspan="6">A-02-02-01-003-003 OTROS BINES TRANSPORTABLES N.C.P.</td><td>$ 61.670.100,00</td></tr>
<tr><td>1M15BS1 BIENESTAR SOCIAL SAFAP (MEMAZ)</td><td>$ 39.226.700,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>M15D BS1 BIENESTAR SOCIAL SAFAP (DECAL)</td><td>$ 44.729.100,00</td></tr>
<tr><td rowspan="2">3</td><td>M15E ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ</td><td>$ 10.718.800,00</td></tr>
<tr><td>M15E1 ESAGU BIENESTAR SOCIAL</td><td>$ 2.582.100,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>M15M2 MEMAZ BIESO EDUCACIÓN</td><td>$ 1.500.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="3">VALOR TOTAL</td><td>$ 160.426.800,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLAUSULA SEXTA- PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución que se derive del presente proceso será de diez (10) días calendario, a partir del perfeccionamiento del contrato, el cual se da con la firma del mismo, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías requeridas, cuando el último día coincida con un día no hábil, el plazo vendrá hasta el primer día hábil siguiente. En caso de no cumplirse con el plazo fijado para la ejecución del contrato, el contratista deberá justificarlo y solicitar por escrito al contratante, por intermedio del supervisor, la modificación del plazo de ejecución.

NOTA 3: De acuerdo al artículo 17 "del derecho al debido proceso" de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 862 imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento", de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento de los plazos establecidos anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la Ley, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.

La adquisición de los bienes requeridos para cada unidad (MEMAZ, DECAL, ESAGU, NUSEFA) se encuentra supeditado a la disponibilidad de su presupuesto, es decir, cada una de las unidades y sus grupos cuenta con un presupuesto disponible para satisfacer sus necesidades, por lo tanto, los elementos a adquirir por cada uno de ellas no podrán exceder este presupuesto. La Policía Metropolitana de Manizales no reconocerá valores por encima de lo disponible para cada una de las unidades y sus dependencias adscritas, en tal sentido se deben mantener control permanente por parte del contratista y el respectivo supervisor.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE ENTREGA</td><td>Para efectos legales, el proveedor seleccionado deberá hacer entrega de los elementos relacionados en el presente proceso adquiridos para la Policía Metropolitana de Manizales, el Departamento de Policía Caldas, Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez y el Colegio Nuestra Señora de Fátima (MEMAZ, DECAL, ESAGU y NUSEFA), en el Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Manizales – Caldas, en días hábiles y entre los horarios de 07:00 a 11:30 horas y de 14:00 a 17:00 horas, previa coordinación, verificación y visto bueno por parte de los supervisores del contrato quienes verificaran que los bienes a recibir tengan las mismas especificaciones técnicas descritas; así mismo deberán expedir el recibo a satisfacción de los elementos adquiridos en la siguiente dirección, así:</td></tr>
</table>

	➢ Policía Metropolitana de Manizales: Carrera 25 No. 32-50, Barrió Linares **NOTA 1:** El contratista deberá hacer entrega de los estímulos navideños en bolsas de papel regalo individual para cada elemento de acuerdo a cada elemento y clasificados de acuerdo al ítem, colores requeridos, y por unidades de destino; sin embargo, el empaque NO debe venir sellado completamente con el fin de hacer la verificación del elemento por parte del supervisor del contrato. **NOTA 2:** El contratista deberá disponer de una persona idóneo para realizar la entrega de los diferentes elementos ofertados, quien deberá conocer del funcionamiento y características década ítem, con el fin de evitar traumatismos frente a la entrega. **NOTA 3:** El contratista deberá entregar cada elemento con sus pilas y accesorios para su normal funcionamiento, según sea requerido por cada elemento. **NOTA 4:** Los supervisores que sean nombrados por parte del Ordenador del Gasto, para la ejecución del futuro contrato objeto del presente estudio previo, únicamente recibirán a satisfacción en el momento en que reciban todos los bienes completos, con el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas.
CLAUSULA VIGÉSIMA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA POLICÍA NACIONAL

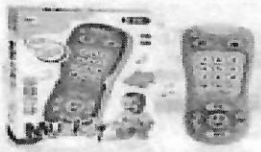
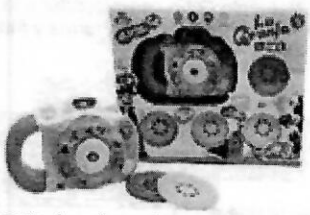
Coronel **DIEGO ENRIQUE FONTAL CORNEJO**
Comandante Policía Metropolitana de Manizales

CONTRATISTA

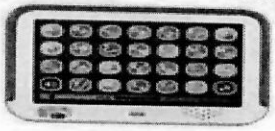
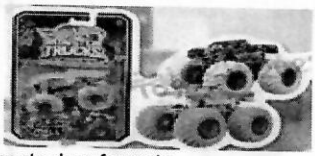
Señor **ANTONIO SALCEDO TARÍN**
Identificado con la cédula de extranjería número 159.196 expedida en BOGOTÁ D.C.
Representante Legal PLÁSTICOS FÉNIX S.A.S.

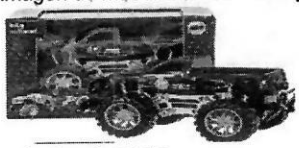
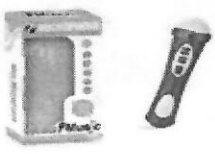
ANEXO Nro. 2
Especificaciones Técnicas Mínimas

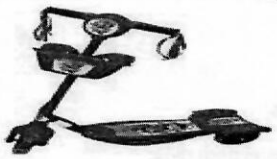
ITEM	REFERENCIA DE EDADES	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DESTINO	CANTIDAD TOTAL
1	0 a 11 meses para niñas y niños	**JUGUETE CONTROL DE APRENDIZAJE DE INGLÉS** Medidas aproximadas: 16 x 21 x 7 cm Descripción: control de material plástico y juguete para bebe, con canciones, sonidos y frases que enseñan números, figuras, colores, cara multicolor que ilumina, con batería 3 AAA. **Distribución de Colores:** -18 unidades colores pastel para niña. - 24 unidades en colores para niño. **NOTA:** En todo caso el elemento debe corresponder a la descripción o ser igual o mejor al de la imagen de muestra en su forma y funcionalidad.  La imagen es únicamente de referencia.	MEMAZ	42
2	1 año para niñas y niños	**CONEJITO SUAVE CON SONIDOS** **Medidas aproximadas: 21.5X20X14 CM** **Descripción: conejo suave de peluche con luz y sonido, incluir baterías 2AA.** **Distribución de Colores:** - 40 unidades colores pastel para niña. - 33 unidades en colores para niño. **NOTA:** En todo caso el elemento debe corresponder a la descripción o ser igual o mejor al de la imagen de muestra en su forma y funcionalidad.  La imagen es únicamente de referencia	MEMAZ	73
3	0 a 1 año para niñas y niños	**CONTROL REMOTO DIDACTICO MUSICAL PARA BEBE** Medidas aproximadas: 17 x 6.5 x 2 cm Descripción: control musical para bebe de material plástico o polipropileno, con batería 2 AA.	DECAL	58

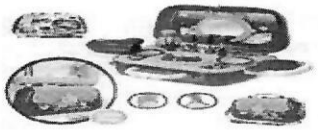
		Distribución de Colores: - 43 unidades colores pastel para niña. (DECAL 28; MEMAZ 11 y ESAGU 4). - 45 unidades en colores para niño. (DECAL: 30, MEMAZ 12 y ESAGU 3) NOTA: En todo caso el elemento debe corresponder a la descripción o ser igual o mejor al de la imagen de muestra en su forma y funcionalidad.  La imagen es únicamente de referencia.	MEMAZ-BIESO	23
			ESAGU - BIESO	7
4	0 a 1 año para niñas y niños	**TELÉFONO PARA BEBÉ INFANTIL DIDÁCTICO MUSICAL** Medidas aproximadas: 17 x 6.5 x 2 cm Descripción: teléfono musical para bebe de material plástico o polipropileno, con batería 2 AA. **Distribución de Colores:** - 38 unidades colores pastel para niña. (DECAL: 29; MEMAZ 9). - 43 unidades en colores para niño. (DECAL: 31; MEMAZ 12). NOTA: En todo caso el elemento debe corresponder a la descripción o ser igual o mejor al de la imagen de muestra en su forma y funcionalidad.  La imagen es únicamente de referencia.	DECAL	60
			MEMAZ BIESO	21
5	1 año para niñas y niños	**CÁMARA PARA NIÑO TIPO PROYECTOR** Medidas aproximadas: 5.1 x 3.5 x 2.0 pulgadas Descripción: Incluye 4 canciones y sonidos, de material plástico. **Distribución de Colores:** - 40 unidades colores pastel para niña. - 33 unidades en colores para niño. NOTA: En todo caso el elemento debe corresponder a la descripción o ser igual o mejor al de la imagen de muestra en su forma y funcionalidad.  La imagen es únicamente de referencia	MEMAZ - BIESO	73

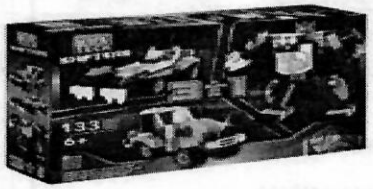
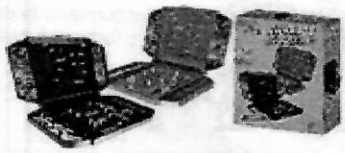
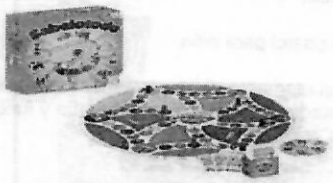
6	2 a 3 años para niñas y niños	**MINI EQUIPO DE GOLF** Medidas aproximadas: 64 X 19 X 9 CM Material plástico, contiene: 3 palos de golf de diferente forma y color, 3 bolas de golf de diferente color, 2 Soportes en forma de triangulo que sirven como hoyo de golf, Carrito transportador con 2 rodachines Resistente al agua **Distribución de Colores:** - 68 unidades colores pastel para niña. (DECAL: 37, MEMAZ 27 y ESAGU 4) - 76 unidades en colores para niño. (DECAL: 44, MEMAZ 28 y ESAGU 4) NOTA: En todo caso el elemento debe corresponder a la descripción o ser igual o mejor al de la imagen de muestra en su forma y funcionalidad.  La imagen es únicamente de referencia	DECAL	81
			MEMAZ-BIESO	55
			ESAGU - BIESO	8
7	2 a 3 años para niñas y niños	**CARRO FORMULA PARA NIÑO Y NIÑA** Medidas aproximadas: 43 x 34 x 64 cm Descripción: carro plástico de fórmula para niña y niño de 4 llantas con espalar y dirección giratoria. **Distribución de Colores:** - 63 unidades colores pastel para niña. (DECAL: 36, MEMAZ 27) - 72 unidades en colores para niño. (DECAL: 44, MEMAZ 28) NOTA: En todo caso el elemento debe corresponder a la descripción o ser igual o mejor al de la imagen de muestra en su forma y funcionalidad.  La imagen es únicamente de referencia.	DECAL	80
			MEMAZ-BIESO	55
8	2 a 3 años para niña	**JUGUETE PARA NIÑA TIPO PERRO FURREAL FRIENDS POOPALOTS PEQUEÑOS PASEOS SURT** **Medidas aproximadas:** 18 X 12 CM **Descripción:** material algodón, con forma de animal con llantas, con un sistema de conectable que permitirá a los niños caminar, correa para caminar graduable **Distribución de Colores:** - 54 unidades colores pastel para niña. **NOTA:** En todo caso el elemento debe corresponder a la descripción o ser igual o mejor al de la imagen de muestra en su forma y funcionalidad.  La imagen es únicamente de referencia	MEMAZ	54

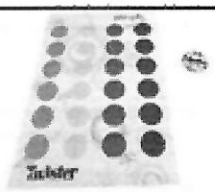
9	2 a 3 año para niños	**PJ MASKS DELUXE VEHICLE ASST** **Medidas aproximadas:** 27.9 cm x 8.1 cm x 25.4 cm Descripción: material plástico, Incluye vehículo y figura de los PJ MASKS fuente de energía pilas para niños, de 4 llantas. **Distribución de Colores:** - 56 unidades en colores para niño. NOTA: En todo caso el elemento debe corresponder a la descripción o ser igual o mejor al de la imagen de muestra en su forma y funcionalidad.  La imagen es únicamente de referencia	MEMAZ	56
10	4 a 5 años para niños y niñas	**TABLET INFANTIL DIDÁCTICA.** Medidas aproximadas: 11.13 x1.5x8 pulgadas Descripción: table infantil TABLET BLUE de 8GB, contiene música, frases, sonidos, con tecnología SMART STAGE consistente en aprender a medida que niño crece, tres niveles de juego con canciones, frases, sonidos, la pantalla ilumina y parpadea al ritmo de las canciones, de material plástico, con pilas 3AA **Distribución de Colores:** - 40 unidades colores pastel para niña. - 56 unidades en colores para niño. NOTA: En todo caso el elemento debe corresponder a la descripción o ser igual o mejor al de la imagen de muestra en su forma y funcionalidad.  La imagen es únicamente de referencia	MEMAZ	169
11	4 a 5 años para niños	**CAMION LAT TRUCKS PARA NIÑO** Medidas aproximadas: 2.76 x 5.51x8.66 pulgadas Descripción: carro monster de 4 llantas plástico, que alumbra en la oscuridad, incluye 01 camión monster. **Distribución de Colores:** - 101 unidades en colores para niño. NOTA: En todo caso el elemento debe corresponder a la descripción o ser igual o mejor al de la imagen de muestra en su forma y funcionalidad.  La imagen es únicamente de referencia.	DECAL	52
			MEMAZ-BIESO	44
			ESAGU - BIESO	5

12	4 a 5 años para niños	**CAMIONETA BIG WHEELS 4 X 4 LUCES Y SONIDOS (AZUL Y ROJO).** Medidas aproximadas: 6 pulgadas x 5 pulgadas x 4pulgadas Descripción: Camioneta de 4 llantas altas todo terreno. Fricción color Aleatorio con luces y sonidos, DE platón con resortes en las llantas, con defensa delantera **Distribución de Colores:** - 98 unidades en colores para niño. NOTA: En todo caso el elemento debe corresponder a la descripción o ser igual o mejor al de la imagen de muestra en su forma y funcionalidad.  La imagen es únicamente de referencia	DECAL	53
			MEMAZ - BIESO	45
13	4 a 5 años para niñas	**MUÑECO GOLOSO MECANISMO TETERO LUZ** Medidas aproximadas: 30 x 47 x 12 cm Descripción: muñeco goloso, con sonido de balbuceó y tetero de luz. **Distribución de Colores:** - 88 unidades colores pastel para niña. NOTA: En todo caso el elemento debe corresponder a la descripción o ser igual o mejor al de la imagen de muestra en su forma y funcionalidad.  La imagen es únicamente de referencia.	DECAL	44
			MEMAZ-BIESO	40
			ESAGU - BIESO	4
14	4 a 5 años para niñas	**MICROFONO DIDÁCTICO:** Medidas aproximadas: 22 x 7 cm Descripción: micrófono plástico didáctico, funciona con 2 pilas AA. Distribución de Colores: - 84 unidades colores pastel para niña. NOTA: En todo caso el elemento debe corresponder a la descripción o ser igual o mejor al de la imagen de muestra en su forma y funcionalidad.  La imagen es únicamente de referencia	DECAL	44
			MEMAZ-BIESO	40

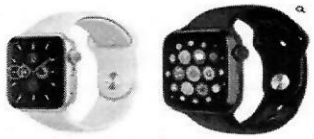
15	6 años para niñas y niños	**PATINETA CON CANASTAS** Medidas aproximadas: 65X60X19 cm. Descripción: Patineta con luces y sonidos, canasta para niños y niñas, tres ruedas, de material plástico en calidad resistente **Distribución de Colores:** - 43 unidades colores pastel para niña - 48 unidades en colores para niño. NOTA: En todo caso el elemento debe corresponder a la descripción o ser igual o mejor al de la imagen de muestra en su forma y funcionalidad.  La imagen es únicamente de referencia	MEMAZ	91
16	7 años para niñas y niños	**PATINETA SENSILLA TIPO TRISCOOTER DE ALUMINIO** Medidas aproximadas: alto: 92 cm, ancho 30 cm, largo 68 cm. Descripción: patineta en aluminio, tres ruedas con freno trasero, manubrio con refuerzo, fácil de plegar y trasportar, ruedas en PVC de 120 mm, deck antideslizante, con manubrio ergonómico, estilo deportivo, sin luces **Distribución de Colores:** -20 unidades colores pastel para niña -30 unidades colores para niño NOTA: En todo caso el elemento debe corresponder a la descripción o ser igual o mejor al de la imagen de muestra en su forma y funcionalidad.  La imagen es únicamente de referencia	MEMAZ	73
17	7 años para niñas y niños	**MALETÍN PORTABLE HOSPITAL DENTAL** Medidas aproximadas: 19x51x31 Descripción: maletín en material de plástico con 43 piezas para jugar, incluye gafas de doctor, muelita, tijeras, pinzas, termómetro y demás accesorios. **Distribución de Colores:** - 10 unidades en colores para niña. - 15 unidades en colores para niño. NOTA: En todo caso el elemento debe corresponder a la descripción o ser igual o mejor al de la imagen de muestra en su forma y funcionalidad.  La imagen es únicamente de referencia	MEMAZ	25

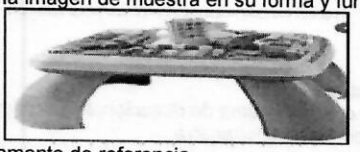
18	6 a 7 años para niñas	**MALETÍN PLÁSTICO - TOCADOR DE BELLEZA** Medidas aproximadas: 24 x 18 x 09 cm Descripción: - Set de Belleza para Niñas incluye: 01 maletín plástico que contiene: - 2 porta accesorios laterales - 1 espejo - 1 secador simulado - 3 tarritos - 2 labiales Simulados - 1 perfume simulado - 1 cepillo - 1 collar - 2 pulseras - 3 anillos - 1 correa para el bolso. **Distribución de Colores:** - 84 unidades colores pastel para niña. NOTA: En todo caso el elemento debe corresponder a la descripción o ser igual o mejor al de la imagen de muestra en su forma y funcionalidad.  La imagen es únicamente de referencia.	DECAL	39
			MEMAZ-BIESO	43
			ESAGU - BIESO	2
19	6 a 7 años para niñas	**MUÑECA EN BICICLETA Y NIÑA CON ACCESORIOS** Medidas aproximadas: - Muñeca 30 cm - Bicicleta: 22.9 cm x 8.3 cm 2.9 pulgadas Descripción: -muñeca articulada, incluye niña acompañante, bicicleta y demás accesorios **Distribución de Colores:** - 83 unidades colores pastel para niña. NOTA: En todo caso el elemento debe corresponder a la descripción o ser igual o mejor al de la imagen de muestra en su forma y funcionalidad.  La imagen es únicamente de referencia.	DECAL	40
			MEMAZ BIESO	43
20	6 a 7 años para niños	**CARRO TRANSFORME (BLOCK TECH 3 EN 1 ROBOT JEEP 133 PCS** Medidas aproximadas: 23 x 5 x 17 cm Descripción: -set de bloque de 133 piezas, para construir 2 máquinas diferentes o rigor articulado, de material plástico Distribución de Colores:	DECAL	45

		- 104 unidades en colores para niño. NOTA: En todo caso el elemento debe corresponder a la descripción o ser igual o mejor al de la imagen de muestra en su forma y funcionalidad.  La imagen es únicamente de referencia.	MEMAZ-BIESO	51
			ESAGU - BIESO	8
21	6 a 7 años para niños	**GUERRA DE BUQUES JUGUETE** Medidas aproximadas: 22x15 cm Descripción: juego de guerra de buques en material plástico con 2 tableros y demás accesorios, (buques, clavijas y barcos de guerra) Distribución de Colores: - 97 unidades en colores para niño. NOTA: En todo caso el elemento debe corresponder a la descripción o ser igual o mejor al de la imagen de muestra en su forma y funcionalidad.  La imagen es únicamente de referencia	DECAL	46
			MEMAZ BIESO	51
22	8 a 9 años para niños	**JUEGO DE MESA "SABELOTODO JUNIOR"** Medidas aproximadas: Medidas tablero: 48 x 48 cm Descripción: 1 Tablero 150 Tarjetas con 900 preguntas y respuestas 2 Porta-Tarjetas 6 Tableros Pequeños Redondos con 6 Piezas 6 Fichas 1 Dado y demás accesorios. NOTA: En todo caso el elemento debe corresponder a la descripción o ser igual o mejor al de la imagen de muestra en su forma y funcionalidad.  La imagen es únicamente de referencia	DECAL	49
			MEMAZ-BIESO	53
			ESAGU - BIESO	9
23	8 a 9 años parta niñas y niños	**JUEGO DIDÁCTICO TWISTER** Medidas aproximadas: 5 x 26.7 x 26.7 cm Descripción: tapete de material 70% Plástico 30% Cartón. NOTA: En todo caso el elemento debe corresponder a la descripción o ser igual o mejor al de la imagen de muestra en su forma y funcionalidad.	DECAL	101
			MEMAZ-BIESO	94

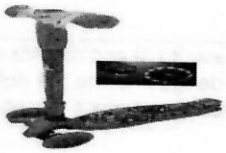
		  La imagen es únicamente de referencia	ESAGU - BIESO	6
24	8 a 9 años para niñas	**MICRÓFONO INALÁMBRICO DE KARAOKE** Medidas aproximadas: 8x 23, 5 cm Descripción: micrófono estéreo. - Altavoz bluetooth - Potencia: 20W. - Batería recargable de iones de litio. - Diferentes efectos de voz - 4 voces diferentes, reduce y borra la voz del cantante de tu música (Bluetooth o Mp3). - Control del volumen. - Efecto eco. - Compatible YouTube, Spotify. **Distribución de Colores:** - 89 unidades colores pastel para niña. NOTA: En todo caso el elemento debe corresponder a la descripción o ser igual o mejor al de la imagen de muestra en su forma y funcionalidad.  La imagen es únicamente de referencia	DECAL	50
			MEMAZ BIESO	39
25	8 a 12 años para niñas	**AURICULARES CON LUCES LED Y OREJAS DE GATO** Medidas aproximadas: 20X15X6 Descripción: auriculares inalámbricos con orejas de gato y luces led, acochado, con micrófono, diadema ajustable, con batieras, TF, MP3. **Distribución de Colores:** - 134 unidades colores pastel para niña NOTA: En todo caso el elemento debe corresponder a la descripción o ser igual o mejor al de la imagen de muestra en su forma y funcionalidad.  La imagen es únicamente de referencia	MEMAZ	40
			DECAL	56
			MEMAZ-BIESO	34
			ESAGU - BIESO	4

26	8 a 9 años para niños y niñas	**DIADEMA INHALÁMBRICA BLUETOOTH.** Medidas del empaque: 20X15X6 • Línea de producto: Diademas bluetooth • Tamaño diadema: Over-ear (Circumaural), estructura diadema cómodo, ajustable sobre la oreja, almohadillas de cuero de proteína suave y elevadores de diadema retráctiles. • Interfaz: bluetooth (inalámbrico) • Puerto AUX de audio: Si • Puerto de carga: Si, micro USB • Batería recargable • Luces LED El paquete incluye: 1 auricular, 1 cable de carga, 1 cable de audio. **Distribución de colores (surtidos):** - 53 unidades colores para niño. NOTA: En todo caso el elemento debe corresponder a la descripción o ser igual o mejor al de la imagen de muestra en su forma y funcionalidad.  La imagen es únicamente de referencia	MEMAZ	53
27	8 a 9 años para niñas y niños	**RELOJ INTELIGENTE PARA NIÑOS** Medidas aproximadas: 1,44 pulgadas Descripción: Reloj Inteligente Para Niños CON GPS, Cámara Q12 Homologado, seguimiento en tiempo real (precisión + estación base) llamada telefónica y llamada de emergencia SOS, pista histórica de la ruta (registro de ruta), alarma electrónica de la cerca (Geo-cerca), monitoreo remoto de voz, pantalla táctil de 1,44 pulgadas, Cámara: toma de fotos de la ayuda, función de aprendizaje del rompecabezas, modo silencioso para el tiempo de la escuela, alarma baja de la batería, chat de voz, con soporte por SETRACKER2, 1 reloj, 1 cable de carga, 1 destornillador y 1 manual. con puerto de Tarjeta SIM: Micro SIM e Interfaz USB: Micro USB. Material: plástico, silicona > Capacidad de la batería: 400mAh > Pantalla: pantalla a todo color táctil de 1,44 pulgadas > Soporte de banda de frecuencia GSM: 850/900/1800/1900 quad banda > Alarma: Soporte 3 alarmas > Batería incorporada: Sí **Distribución de Colores:** - 34 unidades colores para niño. - 39 unidades colores pastel para niña. NOTA: En todo caso el elemento debe corresponder a la descripción o ser igual o mejor al de la imagen de muestra en su forma y funcionalidad.  La imagen es únicamente de referencia	MEMAZ	93

28	10 a 12 años para niños	**JUEGO DE MESA – FUTBOLÍN** Medidas aproximadas: 34 x 22 cm. Descripción: tabla de futbolín con 02 balones, DE MADERA **Distribución de Colores:** - 114 unidades colores para niño. NOTA: En todo caso el elemento debe corresponder a la descripción o ser igual o mejor al de la imagen de muestra en su forma y funcionalidad.  La imagen es únicamente de referencia	DECAL	59
			MEMAZ-BIESO	46
			ESAGU BIESO	9
29	10 a 12 años para niños y niñas	**RELOJ SMART WATCH** Medidas aproximadas: Pantalla: 1,54 HD IPS 2.5D curvada capacitiva completamente táctil resolución de la pantalla: 240*240 Descripción: Reloj inteligente, mide calorías, pasos, distancia, presión arterial y notificaciones de llamadas y redes, entre otras funciones. **Distribución de Colores:** - 95 unidades colores pastel para niña (DECAL: 56; MEMAZ 39). - 108 unidades colores pastel para niño (DECAL: 61; MEMAZ 47). NOTA: En todo caso el elemento debe corresponder a la descripción o ser igual o mejor al de la imagen de muestra en su forma y funcionalidad.  La imagen es únicamente de referencia	DECAL	117
			MEMAZ BIESO	86
30	10 a 12 años para niñas	**PARLANTE TIPO OSO PARA NIÑAS** Medidas aproximadas: 160 x70 mm Descripción: Parlante Bluetooth - Fm Usb O Microsd - Tg502, Tipo de batería: polímero de iones de litio de 1200 mah, Compatible con la función FM, Apoyo Mico SD Tarjeta de este Altavoz bluetooth, MP3 jugador Con Cable auxiliar, se puede conectar con TV, ordenador, ordenadores portátiles, Tablets, todo tipo de teléfonos móviles con puerto de Audio de 3,5mm, con sistema Inteligente de ahorro de energía construido. **Distribución de Colores:** - 53 unidades colores pastel para niña. NOTA: En todo caso el elemento debe corresponder a la descripción o ser igual o mejor al de la imagen de muestra en su forma y funcionalidad.  La imagen es únicamente de referencia	MEMAZ	73

31	11 a 12 años. Niños	**PARLANTE INALAMBRICO** Medidas aproximadas: 8.5x19.5x6.7cm Descripción: parlante con sistema Bluetooth, portátil con entrada puerto USB, inalámbrico, con potencia Potencia 15W . **Distribución de Colores:** - 13 unidades colores para niño. NOTA: En todo caso el elemento debe corresponder a la descripción o ser igual o mejor al de la imagen de muestra en su forma y funcionalidad.  La imagen es únicamente de referencia	MEMAZ	93
32	niñas y niños de 0 a 2 años	**MESA DIDÁCTICA RÍE Y APRENDE** Medidas aproximadas: 42 cm x 58 cm x 15 cm Descripción: Mesa didáctica con 4 lugares divertidos para que el bebé visite: Casa del cachorro, el mercado, el zoológico y la granja. Presiona el botón del teléfono interactivo para escuchar frases divertidas que divierten al pequeño en el juego de rol, 9 luces y más de 120 canciones, melodías y frases. **Distribución de Colores:** - 02 unidad colores para niño. NOTA: En todo caso el elemento debe corresponder a la descripción o ser igual o mejor al de la imagen de muestra en su forma y funcionalidad.  La imagen es únicamente de referencia	NUSEFA ESAGU	2 15
33	niña de 6 a 7 años	**ESCRITORIO PUPITRE** Medidas aproximadas: 84 x 41 x 45 CM Descripción: escritorio pupitre 2 en uno, didáctico El tablero se convierte en pupitre, es de ensamble fácil. de material plástico y tablero. Contiene 01 butaco, 01 mesa y 01 tablero que facilita la doble función. **Distribución de Colores:** -01 unidad color pastel para niña NOTA: En todo caso el elemento debe corresponder a la descripción o ser igual o mejor al de la imagen de muestra en su forma y funcionalidad.  La imagen es únicamente de referencia.	NUSEFA ESAGU	1 9

34	niñas para 8 a 10 años	**SET PATINES CON PROTECCIÓN** Medidas aproximadas: 30 x 15 Descripción: • Set de patines de iniciación • Con chasis integrado en aluminio • Llantas en PVC • Rodamientos ABEC 5 • Ajustables a 4 tallas (de la 33 a la 36) • Bota con cordón para mayor seguridad • Cómodo acolchado interior de bota completa • Freno trasero • Hebillas de ajuste • Ligeros • Incluye casco, protecciones y conos • Bolsa de transporte en tela **Distribución de Colores:** 03 unidades de color pastel para niña NOTA: En todo caso el elemento debe corresponder a la descripción o ser igual o mejor al de la imagen de muestra en su forma y funcionalidad.  La imagen es únicamente de referencia	NUSEFA	3
			ESAGU	17
35	niños de 10 a12 años	**TRI SCOOTER PARA NIÑOS** Medidas aproximadas: 54x24, x63(altura máxima de 80 cm) Descripción: • Fácil de manejar • Plegable • Altura ajustable • Luces LED en las ruedas • Conducción precisa con su sistema de direccionamiento por presión • Manubrio ergonómico para mejor agarre • Freno trasero • Deck Antideslizante • Ruedas en PU de 120 mm • Diseños deportivos exclusivos **Distribución de Colores:** 05 unidades colores niño NOTA: En todo caso el elemento debe corresponder a la descripción o ser igual o mejor al de la imagen de muestra en su forma y funcionalidad.  La imagen es únicamente de referencia.	NUSEFA	5

36	0 a 11 meses para niñas y niños	**SET DE DOCTORA EN CARRITO TROLLEY** Medidas aproximadas: Alto 38 cm x Largo 23.2 cm x Ancho 16.8 cm Descripción: Carrito portable con múltiples elementos propios del rol de doctor. Al abrir el carrito encontrarás todos los elementos para armar un set de atención médico. Distribución de Colores: De acuerdo a disponibilidad NOTA: En todo caso el elemento debe corresponder a la descripción o ser igual o mejor al de la imagen de muestra en su forma y funcionalidad.  La imagen es únicamente de referencia.	ESAGU	2
37	niños de 6 a 7 años	**PATINETA SCOOTER MONOPATÍN CON LUCES** Medidas aproximadas: plataforma 57 x 24 cm, (altura máxima de 93 cm) Descripción: Plataforma en aluminio, Plegable, Altura ajustable, Luces LED en las ruedas, Conducción precisa con su sistema de direccionamiento por presión, Manubrio ergonómico para mejor agarre, Freno trasero, plataforma antideslizante, Cuatro ruedas en silicona de 120 mm, soporta hasta 60 kilos de peso. Distribución de Colores: 08 unidades colores niño NOTA: En todo caso el elemento debe corresponder a la descripción o ser igual o mejor al de la imagen de muestra en su forma y funcionalidad.  La imagen es únicamente de referencia.	ESAGU	8
38	niñas y niños de 10 a12 años	**PATINETA SCOOTER SALTO PROFESIONAL SUPER RESISTENTE** Medidas aproximadas: 65*52*85cm, ancho del pedal: 10cm. Descripción: Patineta para niños de 12 años en adelante, Material del cuerpo: aleación de aluminio de aviación 6061, Varilla: tubo de acero engrosado de alta resistencia sin costura A3, Horquilla delantera: estampado de placa de acero de alta resistencia, Rodamiento: rodamiento de acero, Rueda: 100x24mm, Material de la rueda: Núcleo de rueda PP resistente a impactos + PU resistente al desgaste 88ª Adecuado para la altura del cuerpo: 120-180cm. Distribución de Colores: 10 unidades colores niño 05 unidades colores niña  NOTA: En todo caso el elemento debe corresponder a la descripción o ser igual o mejor al de la imagen de muestra en su forma y funcionalidad. La imagen es únicamente de referencia.	ESAGU	15

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS RELACIONADOS EN LA OFERTA ECONÓMICA:** El contratista deberá hacer entrega de los bienes ofertados a entregar a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales de acuerdo con todas las especificaciones contenidas en el presente proceso. La totalidad de los bienes ofertados deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas. **(Allega Anexo *"Especificaciones Técnicas mínimas"* debidamente firmado).**
2	**CARTA DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO No. 1:** El contratista certifica por escrito que los BIENES ofertados a entregar a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales cumplen con las especificaciones contenidas en el ANEXO No. 1 del pliego de condiciones y con el ANEXO FICHA TÉCNICA. La totalidad de los bienes ofertados deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas. **(Presenta Anexo Firmado)** **(Presenta ANEXO FICHA TÉCNICA Firmado).**
3	Serán a cargo del Contratista los costos de almacenamiento, empaque, embalaje, transporte, fletes, y seguros entre otros, que se causen con motivo del traslado de elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
4	En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
5	Para evitar el incremento de precios, el contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar.
6	El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
7	El contratista deberá entregar el manifiesto de importación de los elementos que lo requieran de acuerdo a la normatividad colombiana vigente, para lo cual a la hora de entregar estos, **el supervisor del contrato lo verificará.**
8	**LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:** Para efectos legales, el contratista seleccionado deberá hacer entrega de los elementos relacionados en el presente proceso adquiridos para la Policía Metropolitana de Manizales, el Departamento de Policía Caldas, Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez y el Colegio Nuestra Señora de Fátima (MEMAZ, DECAL, ESAGU y NUSEFA), en el Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Manizales – Caldas, en días hábiles y entre los horarios de 07:00 a 11:30 horas y de 14:00 a 17:00 horas, previa coordinación, verificación y visto bueno por parte de los supervisores del contrato quienes verificaran que los bienes a recibir tengan las mismas especificaciones técnicas descritas; así mismo deberán expedir el recibo a satisfacción de los elementos adquiridos en la siguiente dirección, así: ➢ Policía Metropolitana de Manizales: Carrera 25 No. 32-50, Barrió Linares. **NOTA 1:** El contratista deberá hacer entrega de los estímulos navideños en bolsas de papel regalo individual para cada elemento de acuerdo a cada elemento y clasificados de acuerdo al ítem, colores requeridos, y por unidades de destino; sin embargo, el empaque NO debe venir sellado completamente con el fin de hacer la verificación del elemento por parte del supervisor del contrato. **NOTA 2:** El contratista deberá disponer de una persona idóneo para realizar la entrega de los diferentes elementos ofertados, quien deberá conocer del funcionamiento y características década ítem, con el fin de evitar traumatismos frente a la entrega.

	NOTA 3: El contratista deberá entregar cada elemento con sus pilas y accesorios para su normal funcionamiento, según sea requerido por cada ítem.
9	**GARANTÍA TECNICA:** El contratista ofrece una garantía por los elementos ofertados, la cual no podrá ser inferior a (03) meses, contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, por defectos de fabricación de los elementos. Así mismo, dentro del periodo de garantía el contratista suministrará los elementos iguales o de superiores características a los originales sin costo alguno para Policía Nacional, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento.
10	**RESPUESTA POR GARANTÍA:** El contratista certifico por escrito que se compromete a cambiar los elementos, dentro de los (05) días calendario siguientes a la solicitud realizada por el supervisor del contrato, por uno de las mismas especificaciones técnicas solicitadas, sin ningún costo adicional, en los siguientes casos: • Por no reunir los requisitos, características y condiciones técnicas solicitadas. • Cuando presente imperfecciones o averías de fábrica. Si alguno de los elementos solicitados llegase a presentar fallas por defectos de fábrica o calidad de los materiales empleados, estos elementos deberán ser cambiados por uno nuevo. **(NO SE ACEPTA HACER REPARACIONES A NINGUNO DE LOS ELEMENTOS POR DEFECTOS DE FABRICA).**
11	Responder por cualquier infracción que se cometa a las normas ambientales, así como por cualquier acción u omisión que directa o indirectamente ponga en peligro, atente o afecte el medio ambiente, la salud de las personas o cualquier ser vivo.
12	Comprometerse al suministro preferiblemente elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado. **CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA**: **El contratista debe** conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. ✓ Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Manizales se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. ✓ El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes. ✓ El Contratista se compromete que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. ✓ Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad. ✓ Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo

	posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en **cumplimiento del Decreto 1369 de 2014**, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa." ✓ El Contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales de acuerdo con los servicios y/ bienes suministrados.
13	**REGISTRO UNICO DE INFRACTORES AMBIENTAL RUIA:** El contratista no se encontra registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA.
14	**TENENCIA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:** Se deberá contar con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.
15	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):** El contratista certifico que todo el personal que desarrollara el Objeto del Contrato, quedara obligado a implementar las normas de Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que señalan las leyes correspondientes en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, el Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019, la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional y demás normas vigentes en la materia y disponer de dotación y señalización requeridas para o prevenir la ocurrencia de accidentes en el desarrollo del objeto Contractual. Por lo tanto, el contratista se compromete con la Policía Nacional a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que realizaran los servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso).
16	**INFORME CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS COMO CONTRATISTA EN MATERIA DE ASEGURAMIENTO DE SST:** Presentar un informe por escrito al supervisor del contrato al finalizar la ejecución del mismo, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista, en materia de aseguramiento de SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. (Numeral 1.3.1, articulo 7 la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional).
17	**CERTIFICADO DE COMPROMISO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL FRENTE AL PORTE DE CARNET DE ARL E IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA:** El contratista certifica por escrito que se compromete a entregar carnet de identificación de la empresa y carnet de la ARL, al personal que labore en su actividad económica dentro de las instalaciones, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso a las instalaciones).
18	**INFORME CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS COMO CONTRATISTA EN MATERIA DE ASEGURAMIENTO DE SST:** Presentar un informe por escrito al supervisor del contrato al finalizar la ejecución del mismo, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento de SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. (*Numeral 1.3.1, articulo 7 la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional)*.
19	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar

	en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.
20	El contratista debe diligenciar y entregar a la entidad el formato de "**DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS**" Código: 1DT-FR-0016.", una vez sea perfeccionado el contrato o firmada la aceptación de la oferta. **(Allegar anexo firmado).**
21	**CATALOGACIÓN:** El contratista deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida, en caso de que dichos artículos sean obtenidos de subcontratistas o proveedores, el contratista será el responsable de obtener la información necesaria para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
22	El contratista se compromete a dar aplicabilidad a todas las medidas de bioseguridad para la ejecución del contrato, para lo cual debe diligenciar y entregar a la entidad el formato de "COMPROMISO PARA LA APLICABILIDAD DE ACCIONES PARA PREVENIR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DE LA PANDEMIA CORONAVIRUS - COVID-19". **(Allega anexo firmado).**

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **DIEGO ENRIQUE FONTAL CORNEJO**
Comandante Policía Metropolitana de Manizales

CONTRATISTA

Señor **ANTONIO SALCEDO TARÍN**
Identificado con la cédula de extranjería número 159.196 expedida en BOGOTÁ D.C.
Representante Legal PLÁSTICOS FÉNIX S.A.S.